



**NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD  
POSTULACIÓN CONCURSO BECAS INICIATIVAS  
DE CIENCIA Y ARTISTAS CULTURALES  
REGIONALES PATROCINADOS POR ENTIDADES  
PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, GLOSA 03, LEY  
N°21. 640  
REGIÓN DE ATACAMA 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 679 /**

**COPIAPÓ, 26 AGO 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta Core N° 31 de fecha 06 de agosto de 2024 según acuerdo N° 05 de sesión ordinaria N° 15 del 06 de agosto del 2024; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las resoluciones Nos 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 06 de agosto del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta CORE N° 31 en la cual en su acuerdo N° 05, se aprobó las Bases Concurso Becas Inicativas De Ciencia Y Artistas Culturales Regionales Patrocinados Por Entidades Privadas Sin Fines De Lucro, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 03 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

2. Que, en las Bases para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 3 Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 10, denominada "Etapa de Admisibilidad", establece que la comisión de admisibilidad se efectuara por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

**RESUELVO:**

1- **TENGASE** por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional:

**COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>ALEJANDRO CÁCERES ARAYA</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<b>SOLANGE ROJAS LATORRE</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<b>IVON JULIO BORDONES</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<b>DANIELA MARIN VERGARA</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<b>JAVIERA CABEZAS VERGARA</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano
<b>CAMILO ARRIAGADA SEGURA</b>	Profesional División Desarrollo Social y Humano

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de los puntos 7 y 9.1 de las Bases Generales, así como todo otro aspecto indicado en las mismas, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las Bases encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**EMA ALBANEZ AROSTICA**  
**Jefa División Desarrollo Social y Humano**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
  - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
  - Miembros de las Comisiones (6 )
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- EAA/SRL/srl